

EDICTO No.45



Dentro de la presente **ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL**,
Librada por el Juzgado Local de Dresden, República Federal de Alemania,
dentro de la Demanda presentada por **LEONIE EMILIA LEHMANN**,
contra **NICO KURUCZ**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte
resolutiva son del tenor siguiente:

**"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA
DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, SEIS (6) DE
FEBRERO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NIEGA** la solicitud de asistencia judicial internacional incoada por el Juzgado de Primera Instancia de Dresde, República Federal de Alemania y **ORDENA** a la Secretaría de la Sala Cuarta de Negocios Generales, se remita la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin que sea devuelto al Estados exhortante con las observaciones respectivas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial y Código de Derecho Internacional Privado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (con Salvamento de Voto), (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.
Oficial Mayor